



1 Repertorio: N° 545-2000 ✓

2 gsilva

3 MA/hvp

4 SantaClara-Compraventa

5

6

7 **COMPROAVENTA**

8

9

10

11 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**

12

13

14

15 - A -

16

17

18

19 **BANCO SANTANDER-CHILE**

20

21

22

23

24

25

26 EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de Enero del año dos mil uno, ante
27 mí, YELICA JACQUELINE LUSIC NADAL, Abogado, Notario Público
28 Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don EDUARDO
29 PINTO PERALTA, con oficio en esta ciudad, calle Ahumada trescientos
30 cuarenta y uno, Cuarto Piso, en virtud del Decreto Judicial protocolizado

1 en esta misma Notaría bajo el número ciento veintisiete de fecha cuatro
2 de Enero del año dos mil uno, comparecen: Don **MARCELO CABO**
3 **OSMER**, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de
4 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil
5 doscientos cincuenta guión uno y don **ENRIQUE CABO OSMER**,
6 chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
7 número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta
8 y ocho guión K, ambos en representación de **INVERSIONES E**
9 **INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, Rol Único Nacional
10 número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos
11 guión nueve, todos domiciliados en Avenida Santa Rosa número siete
12 mil ochocientos setenta y cinco, comuna de La Granja, Santiago, y de
13 paso por esta comuna, en adelante también "El Vendedor", por una parte;
14 y por la otra, don **MARIO ERNESTO ENCINA UNDURRAGA**, chileno,
15 casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis
16 millones quinientos diecinueve mil setecientos catorce guion seis y don
17 **CHRISTIAN VON JENTSCHYK ALVAREZ**, chileno, casado, Ingeniero
18 Comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones
19 cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos guión dos,
20 ambos en representación, como se acreditará, de **BANCO SANTANDER**
21 - **CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol único tributario número
22 noventa y siete millones quince mil guión cinco, todos domiciliados en
23 calle Bandera ciento cuarenta, Santiago, en adelante también "La
24 compradora", todos los comparecientes mayores de edad quienes
25 acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:**
26 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** es
27 propietaria del inmueble ubicado en Avenida Egaña mil sesenta
28 y cinco, que corresponde al Sitio número diez de la manzana diez de
29 la Población Oriente en los Guindos de Ñuñoa, Comuna de Peñalolén,
30 Región Metropolitana, que deslinda: NORTE: Con sitio nueve



1 de la manzana diez de propiedad de la señorita Sara Landa Zárate.
2 SUR: Con sitio once de la misma manzana. ORIENTE: Con Avenida
3 Ecuador. PONIENTE: Con sitio número dos de la misma manzana
4 diez. Lo Adquirió por COMPRAVENTA a la doña NANCY
5 CRISTINA CORTES ABATTE y doña CECILIA DEL CARMEN
6 ZUÑIGA CORTES, conforme consta de Escritura Pública de
7 veinticuatro de OCTUBRE DE dos mil, ante don PABLO GONZALEZ C.
8 Notario Público de LA GRANJA, Santiago. El título de dominio se
9 inscribió a fojas cincuenta y cinco mil ochocientos trece número
10 cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete del Registro de
11 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos
12 mil. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la sociedad
13 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA,
14 debidamente representada, vende, cede y transfiere al BANCO
15 SANTANDER-CHILE, por la que compran, aceptan y adquieren sus
16 representantes comparecientes, el inmueble de su dominio
17 individualizado en la cláusula primera de este contrato. **TERCERO:** El
18 precio de la venta es la suma equivalente en pesos a esta fecha a cinco mil
19 cuatrocientas coma siete mil setecientas cuarenta Unidades de Fomento,
20 que la compradora paga en este acto en dinero efectivo, declarando El
21 Vendedor, recibir dicha suma a su entera satisfacción, dando en
22 consecuencia, por íntegramente pagado el precio de venta. **CUARTO:**
23 Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa y/o
24 cierre de negocio celebrada entre ellas relativa al inmueble objeto de este
25 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan recíprocamente el
26 más amplio e irrevocable finiquito. **QUINTO:** La compradora,
27 debidamente representada, declara haber recibido materialmente a su
28 entera satisfacción el inmueble referido en la cláusula primera del
29 presente contrato. **SEXTO:** El inmueble se vende como cuerpo cierto en
30 el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido.

1 edificado, plantado y sembrado en ella, con sus derechos, usos,
2 costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen,
3 prohibición, embargo o juicio pendiente, con sus contribuciones
4 municipales y fiscales al día, respondiendo El Vendedor del saneamiento
5 en conformidad a la ley. **SEPTIMO:** Todos los gastos, derechos e
6 impuestos que se originen con motivo de la celebración del presente
7 contrato serán de cargo de la compradora. **OCTAVO:** Las partes fijan su
8 domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, para todos los efectos del
9 presente contrato, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de
10 Justicia. **NOVENO:** Queda facultado expresa e irrevocablemente el
11 BANCO SANTANDER-CHILE, a través de sus representantes, para
12 otorgar por sí y en representación de El vendedor, todas las escrituras
13 públicas complementarias o rectificadorias del presente instrumento que
14 sean necesarias para efectuar la tradición legal del inmueble, mediante la
15 inscripción de esta compraventa en el Registro de Propiedad del
16 Conservador de Bienes Raíces que corresponda. **DÉCIMO:** Se faculta al
17 portador de copia autorizada de la presente Escritura Pública para
18 requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones que fueren
19 pertinentes ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La
20 PERSONERIA de don MARIO ERNESTO ENCINA UNDURRAGA y de
21 don CHRISTIAN VON JENTSCHYK ALVAREZ, para representar al
22 BANCO SANTANDER - CHILE consta en la escritura pública de fecha
23 diecisiete de agosto del dos mil y de once de Marzo de mil novecientos
24 noventa y nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo
25 Pinto Peralta. La personería de don MARCELO CABO OSMER y don
26 ENRIQUE CABO OSMER para representar a El Vendedor,
27 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA,
28 consta de Escritura Pública de dieciséis de Agosto de mil novecientos
29 noventa y nueve, ante don Pablo González C Notario Público de La
30 Granja. Documentos que no se insertan por ser conocidas por las partes



1 y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los
2 comparecientes. Se da copia. Doy fe.

3
4
5
6 MARCELO CABO OSMER

ENRIQUE CABO OSMER

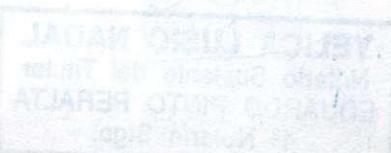
7 pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

8
9
10
11 MARIO ERNESTO ENCINA UNDURRAGA

12 CHRISTIAN VON JENTSCHYK ALVAREZ

13
14
15
16
17
18 pp. BANCO SANTANDER - CHILE

19 10 ENE 2011



20 EDUARDO PINTO PERALTA

21 NOTARIO PINTO



22 Adi-



cionando la escritura que antecede, se deja constancia del siguiente documento: "TESORERIA GENERAL
1 DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DEUDA BIENES RAICES. Cortes Gonzalez Daniel. Egana mil
2 sesenta y cinco. Peñalolen. Rol: cinco mil seiscientos setenta y uno guión tres. EL ROL TRESCIENTOS
3 VEINTIDÓS GUIÓN CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO GUIÓN TRES NO
4 REGISTRA DEUDA. En Santiago, nueve de Enero de dos mil uno. El tesorero que suscribe certifica que,
5 de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del rol cinco mil seiscientos setenta y uno guión tres de la
6 comuna de Peñalolen, este no registra deuda a la fecha. Hay timbre y firma". Conforme. Doy fe. 



15 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
16 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y
17 QUE SE OTORGO EN 3 COPIAS

18 Santiago 10 ENE 2001

19 EDUARDO PINTO PERALTA
20 NOTARIO PUBLICO

21 
22 YELICA LUSIC NADAL
23 Notario Suplente del Titular
24 EDUARDO PINTO PERALTA
25 4^a Notaría Stgo.

26 *Acreditado el pago de las contribuciones
27 fiscales, queda anotado en el Repertorio con
28 el N° 2282 e inscrito en el Registro
29 de Propiedad a fs. 2262 N° 2727
Santiago, 15 de Enero de 2001
Ds. \$ 2000.*

